

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 17 de Diciembre de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 2.758/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.077/12 de 15 de Noviembre de 2012, que adjudica la Propuesta Pública N° 074/2012, "Contratación de Servicios de Vigilancia para diversos recintos municipales", ID 3447-393-LP12, a Washington Fernández Águila Seguridad E.I.R.L.; Decreto Alcaldicio N° 2.544/12 de 31 de Diciembre de 2012, que aprueba el Contrato de Suministro de Servicios denominado "Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales", suscrito el 20 de Noviembre de 2012, entre las partes; Decreto Alcaldicio N° 2.568/14 de 27 de Noviembre de 2014, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 2.591/14 de 01 de Diciembre de 2014, que prorroga los servicios de vigilancia hasta el 18 de Diciembre de 2014; Acuerdo N° 206/14 de 09 de Diciembre de 2014, tomado en la 36ª Sesión Ordinaria de Concejo, que con la inasistencia de la Concejala Macchiavello, y el voto unánime de los demás miembros del Concejo, se aprueba la prórroga de los servicios de vigilancia; Memorando N° 300/14 de 11 de Diciembre de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita extender dicha prórroga hasta el 07 de Enero de 2015, toda vez que aún no ha concluido el proceso de licitación ID 3447-234-LP14; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una nueva **prórroga** del Contrato de Suministro denominado "**Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales**", suscrito el 20 de Noviembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **WASHINGTON FERNÁNDEZ, ÁGUILA SEGURIDAD E.I.R.L.**, RUT 76.388.240-3, representada legalmente por don **Washington Orlando Fernández Jara**, RUT 6.118.984-K, ambos domiciliados en Barros Arana N° 224, Iquique, originado de la adjudicación a éste de la Propuesta Pública N° 074/2012, denominada "**Contratación de Servicios de Vigilancia para diversos recintos municipales**", ID 3447-393-LP12; desde el **19 de Diciembre de 2014**, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder del **07 de Enero de 2015**. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

(... continuación DECRETO ALC. N° 2.758/2014.-)

2.- Contratase por trato directo con **WASHINGTON FERNÁNDEZ, ÁGUILA SEGURIDAD E.I.R.L.**, la nueva prórroga del Contrato de Suministro denominado **"Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales"**, suscrito el 20 de Noviembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la nueva licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder del **07 de Enero de 2015**. Dicha prórroga se registrará bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos con cargo a la Cuenta N° **215.22.08.002 "Servicios de Vigilancia"** del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d), Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



**SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**  
**LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ**

RRD/LRM

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secoplac

Sec. Municipal

Encargado Portal